ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

""REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El municipio de Sabanalarga, Casanare, cuenta con una red vial terciaria que constituye la principal vía de acceso y comunicación para las 17 veredas que conforman su jurisdicción. Estas vías son esenciales para garantizar la movilidad de los habitantes rurales, el transporte de productos agrícolas y pecuarios hacia los centros de consumo, así como para facilitar el acceso a servicios básicos de salud, educación y abastecimiento.

No obstante, a la fecha el municipio no ha cumplido con las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte en cuanto a la actualización del inventario y caracterización de la red vial, lo que limita la posibilidad de contar con información técnica confiable, actualizada y estandarizada que permita:

1. **Cumplimiento normativo**: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008 y demás lineamientos del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), donde se exige el registro oficial de la infraestructura vial a cargo de los entes territoriales.
2. **Planeación y priorización de inversiones**: Disponer de un inventario actualizado permitirá identificar con precisión el estado actual de las vías, priorizar intervenciones de mantenimiento, rehabilitación o construcción y optimizar el uso de los recursos públicos.
3. **Gestión de recursos**: Contar con la caracterización técnica es un requisito indispensable para acceder a fuentes de financiación departamentales y nacionales destinadas al mejoramiento de la red vial terciaria.
4. **Toma de decisiones basadas en evidencia**: La información técnica recolectada será un insumo fundamental para la formulación de proyectos de infraestructura vial, planes de desarrollo municipales y esquemas de ordenamiento territorial.
5. **Mejoramiento de la conectividad rural**: Al disponer de un inventario claro y detallado, se podrá establecer un plan de acción que garantice el mantenimiento y mejoramiento progresivo de las vías, lo que impactará directamente en la calidad de vida de la población rural y en el fortalecimiento económico del municipio.

En este sentido, la actualización del inventario y caracterización de la red vial terciaria del municipio de Sabanalarga constituye una necesidad técnica prioritaria, ya que permitirá cumplir con la normatividad vigente, optimizar la gestión de los recursos públicos y garantizar la conectividad de las 17 veredas que dependen de estas vías para su desarrollo social y económico

1.1. Alcance

La consultoría tiene como alcance realizar la actualización del inventario y caracterización de la red vial terciaria a cargo del municipio de Sabanalarga, en cumplimiento de la normatividad vigente del ministerio de transporte, relacionado al reporte al sistema integral nacional de información de carreteras – SINC", en cumplimiento a las directrices del ministerio de transporte.

1.2. Localización

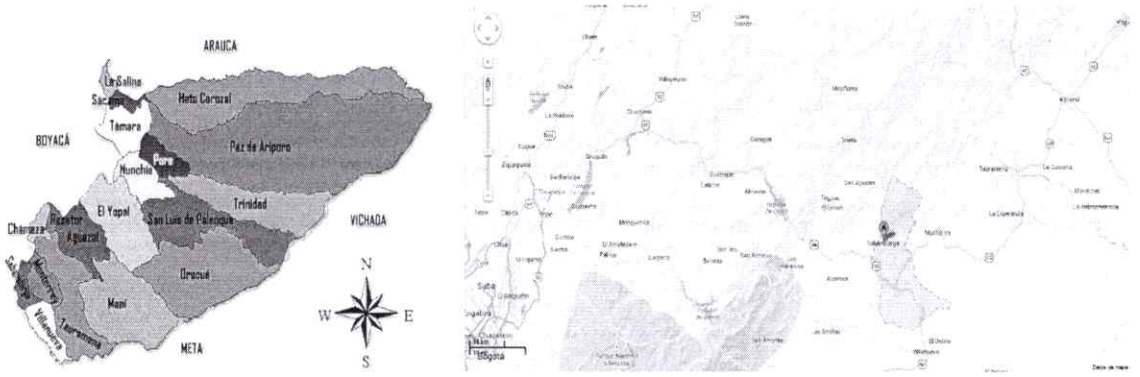




Figura 1.1. Localización de las veredas

Sabanalarga pertenece al piedemonte llanero ubicado en una meseta, en las estribaciones de la cordillera oriental, en Colombia se distinguen cinco regiones geográficas: región Caribe, región Pacifica, región Andina, región Amazónica y región Orinocense.

En cuanto a región geográfica, pertenece a la Orinoquia y por localización se encuentra al sur de Casanare. La zona pertenece a la cuenca del rio Meta porque sus principales afluentes el rio Upia, rio Túa y Tacuya descendientes de la Cordillera Oriental llevan sus aguas al rio Meta, aportante final del rio Orinoco que ocupa el sexto puesto de importancia en América.

El único vínculo de transporte que une a Sabanalarga con otros centros poblados es terrestre, la pista aérea que existió en un tiempo, ya no es habitable y sus arterias fluviales no son navegables por su bajo caudal.

El Municipio cuenta con dos (2) vías nacionales que pasan por la Transversal el Sisga y la Marginal del Llano, acercándola a cuatro capitales de departamento, Villavicencio en el Meta, Yopal en el Casanare, Tunja en Boyacá y Bogotá D.C, estas vías tienen una importancia no solo a nivel nacional sino internacional ya que la perspectiva en el futuro cercano es unir el océano Atlántico con el Pacífico desde Tumaco en el departamento de Nariño hasta Caracas la capital de Venezuela.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

2.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

Sabanalarga municipio colombiano cuyo nombre se debe a la forma alargada de la meseta donde se encuentra construido, en la región del bajo Upia, dista a 188 km de la capital del departamento, Yopal por las vías Transversal el Sisga y Marginal del Llano; geográficamente ubicado en las coordenadas latitud 4°51'16.04"N y longitud 73° 2'21.86"O, tomando como referencia el casco urbano, presenta una altura media de 450 m.s.n.m, en las riberas del rio Upia y hasta los 2000 m.s.n.m, en la cuchilla Palmichal en límites con el departamento de Boyacá, con una temperatura promedio de 21°C.

Los límites geográficos del Municipio están definidos de la siguiente manera:

Por el Norte:	Monterrey Casanare y Páez Boyacá
Por el Oriente:	Monterrey Casanare
Por el Sur:	Villanueva Casanare y parte del departamento del Meta
Por el Occidente:	San Luis de Gaceno (Boyacá)

El entorno socio ambiental:

El Municipio de Sabanalarga presenta un relieve variado, en el cual ofrece una diversidad de paisajes (Montaña, piedemonte, altiplanicie, lomeríos y valle).
La precipitación a nivel regional presenta un régimen mono estacional, correspondiente a un periodo húmedo comprendido de abril a octubre y un periodo seco de diciembre a marzo, siendo el mes de noviembre un periodo de transición.
La mayoría de las vertientes que drenan las veredas del municipio, forman parte de la Gran Cuenca del Río Upía y son de régimen permanente. Los afluentes que bajan de la zona montañosa al norte del municipio son de régimen torrencial y en épocas de alta precipitación recogen altos caudales y acarrean grandes cantidades de materiales pétreos, que continuamente modifican el paisaje y amenazan la seguridad de los pobladores ribereños. En las partes más bajas los afluentes son menos torrenciales y la cantidad de sedimentos transportados y acumulados es menor.

A lo largo y ancho del municipio se han identificado 14 micro cuencas representativas, de las cuales 3 son afluentes de la Quebrada la Nuya, que a su vez es afluente del río Túa y las demás son parte de la red hídrica de la Cuenca del río Upia, siendo sus afluentes principales la Quebrada la Piñalera, Quebrada la Botijera, Quebrada Quinchalera y Paradiseña.

El municipio de Sabanalarga presenta dos zonas climáticas; una zona con piso térmico templado denominada Bosque Muy Húmedo Pre montano y la otra zona con un clima cálido denominada Bosque Húmedo Tropical, que de acuerdo al sistema de clasificación climática empleado por el IGAC (1977), adaptado del sistema Holdridge

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

N/A

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para la correcta recolección de información primaria y secundaria teniendo como base lo dictado en las resolución No 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 del Ministerio de Transporte, la cual conlleva al adecuado análisis y post proceso de la información; permitiendo obtener resultados verídicos y precisos de los datos e información de la red vial terciaria del municipio y que se entregará como productos a la entidad y posteriormente ser entregado al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), dando estricto cumplimiento al contrato pactado y demás normas nacionales aplicables al objeto contractual

4.1.1 ETAPAS Y FASES DE LA CONSULTORIA

INVENTARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA

Se deberá elaborar un inventario de acuerdo con la metodología general para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carretera — SINC conforme a la resolución 20243040058145 de 2024

Fase 1: En esta fase se realizará la verificación y rectificación de las vías a inventariar, identificando la red vial terciaria de acuerdo a la información existente y teniendo en cuenta los limites municipales.

Se realizará una prueba piloto de por lo menos cinco (5) kilómetros de vía en aras de revisar que los equipos a utilizar se encuentran en buen funcionamiento y ajustados en calibración y precisión requerida para el inventario vial; también se verificará que la información levantada en campo este conforme con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para lleva acabo estas actividades se requerirá de equipo colector de datos GIS de alta precisión, equipo computo de alto rendimiento, vehículo tipo campero. Se podrá utilizar otro tipo de tecnología de mayores especificaciones técnicas a las antes mencionadas para el levantamiento y georreferenciación del eje de la vía y de los elementos y características físicas de la vía, siempre y cuando se garantice la precisión requerida del levantamiento y la colección de los datos de acuerdo con el modelo de datos establecido por el la Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Información de carreteras establecida por el Ministerio de Transporte.

Fase 2: Se realizará el levantamiento de cada uno de los elementos y características físicas de la red vial terciaria a inventariar, la cual se realiza con base en las capas de información geográfica requeridas en la metodología vigente para la entrega del producto final, realizando a los datos el correspondiente post proceso, además de la organización y estructuración de la base de datos del registro fotográfico; archivos tipo file y shape file.

Fase 3: Se realiza entrega de la información en los archivos correspondientes tipo shape file y registros fotográficos como lo indica la resolución, y posteriormente ser reportado ante el Ministerio de Transporte a través de la entidad contratante. Una vez radicada la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información y en caso de encontrarse inconsistencias en la información, se efectuara el requerimiento respectivo para que la entidad de respuesta a los solicitado o se realicen ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento, y en este último, los ajustes a la información, serán responsabilidad del contratista realizarlos, atendiendo a las observaciones o exigencias por parte del Ministerio, aun si las actividades hayan finalizado, el contratista debe atender a los requerimientos a que haya lugar.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL MUNICIPIO REALIZARÁ PAGOS AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR HASTA COMPLETAR MÁXIMO **EL OCHENTA POR CIENTO (80%)** DEL VALOR DEL CONTRATO SEGÚN AVANCE DEL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES, SUS RESPECTIVOS SOPORTES, FACTURAS, Y/O DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGÚN CORRESPONDA.

B). EL MUNICIPIO REALIZARÁ UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE, EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR **AL VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, PRESENTACIÓN DE CUENTAS Y/O FACTURAS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA DE INFORMES Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.

C). PARA EFECTOS DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LA CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES Y DEMÁS QUE CORRESPONDAN EN RELACIÓN A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

N/A

ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

N/A

7.1. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

N/A

"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC
ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE

7.2. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

N/A

7.3. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

N/A

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales

empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación

- Un (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA
- Un (1) RESIDENTE DE CONSULTORIA

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

N/A

a. Requisitos del personal del Consultor

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**DIRECTOR DE CONSULTORIA** Categoría 4	título de pregrado en ingeniería civil o ingeniero de transportes y vías	título de posgrado en diseño, construcción y conservación de vías y posgrado en sistemas de información geográfica	experiencia profesional no menor a seis (6) años	experiencia relacionada de al menos dos (2), años
1	1	**RESIDENTE DE CONSULTORIA** Categoría 4	Título de pregrado en ingeniería civil o ingeniero en transportes y vías o ingeniero ambiental	título de posgrado en sistemas de información geográfica.	experiencia profesional no menor a seis (6) años	experiencia relacionada de al menos dos (2), años
1	2	**PERSONAL TECNICO**	Tecnólogo en Obras civiles	N/A	experiencia general de dos (2) años	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo

requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El siguiente proyecto se desarrollará en las 17 veredas jurisdicción del municipio de Sabanalarga las cuales corresponden a las siguientes:

1. Aguacaliente
2. Botijera baja
3. Botijera alta
4. Caño barroso
5. Caño blanco
6. Palmichal
7. Puerto nuevo

8. Planadas
9. El Carmen
10. Monserrate
11. La gileña
12. Nueva Zelandia
13. Piñalera-cinio
14. San Antonio
15. Quinchalera
16. San Joaquín
17. San pedro

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

N/A

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Para las actividades a ejecutar para el desarrollo del presente objeto contractual se tendrá en cuenta la normatividad siguiente:

- Manual **de Inventario Vial (INVIAS, 2003 y actualizaciones)** → Define la metodología para levantar información de la red vial (geometría, señalización, estado, estructuras, drenajes, seguridad vial, etc.).
- **Manual de Inspección Visual de Pavimentos Flexibles y Rígidos (INVIAS, 2004 y actualizaciones)** → Sirve para caracterizar el estado del pavimento.
- **Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015, MinTransporte)** → Normas de señalización horizontal y vertical
- **Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS, 2008 y posteriores)** → Parámetros geométricos básicos para caracterización técnica.
- **Manual de Puentes (INVIAS)** → Para inventario y caracterización de estructuras de puentes y pontones
- **Resoluciones del Ministerio de Ambiente** sobre afectaciones de proyectos de infraestructura.
- **Resolución 20243040058145 de 2024** generado por el Ministerio de transporte

Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis del sector
- Presupuesto
- FM
- Plan de cargas
- Anexo No. 01, Anexo Técnico
- Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En constancia, se firma en a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025

MARCIA LUCERO ALFONSO GÁMEZ
Profesional de Apoyo contrata S.P.O.P
Elaboró

MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Revisó

DIEGO ORLANDO GONZALES ROA
Profesional contratado secretaria general y de Gobierno
Revisó